

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 053-2025-MPSM

Tarapoto, 9 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 9 de mayo del 2025, el Dictamen N° 008-2025-COMA-MPSM, del 7 de mayo del 2025, suscrito por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, sobre Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cumbaza; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, estipula: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través del Informe N° 029-2025-ATDFRS-URS-MPSM/WRR, de fecha 17 de febrero de 2025, el Coordinador del Área de Tratamiento y Disposición Final, remite al Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos-URS de la Municipalidad Provincial de San Martín, la propuesta de Convenio entre la Municipalidad del Distrito de San Antonio de Cumbaza y la Municipalidad Provincial de San Martín;

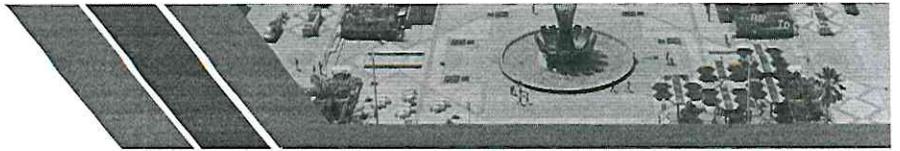
Que, mediante el Informe N° 036-2025-OCOPI/MPSM, de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - URS, informe técnico sobre viabilidad y/o procedencia de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cumbaza;

Que, mediante el Informe N° 039-2025-ATDFRS-URS-MPSM/WRR, de fecha 25 de febrero de 2025, el Coordinador del Área de Tratamiento y Disposición Final, remite al Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - URS de la Municipalidad Provincial de San Martín, informe Técnico sobre la propuesta de Convenio entre la Municipalidad del Distrito de San Antonio de Cumbaza y la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, a través del Informe N° 071-2025-URS-MPSM, de fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - URS, remite al Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, el Informe N° 039-2025-ATDFRS-URS-MPSM/WRR, de fecha 22 de febrero de 2025, por medio del cual el Coordinador del Área de Tratamiento y Disposición Final, concluye que el convenio analizado es legalmente válido y se encuentra dentro del marco de competencias otorgado a ambas municipalidades por la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo cual recomienda realizar los trámites correspondientes para la aprobación del convenio interinstitucional por parte del Concejo Municipal;

Que, a través del Informe N° 042-2025-OCOPI/MPSM, de fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita al Gerente de Infraestructura, opinión sobre el compromiso en la propuesta





del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cumbaza;

Que, mediante el Informe N° 037-2025-SGMMEM-GI/MPSM, de fecha 12 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento, y Equipo Mecánico, emite al Gerente de Infraestructura, visto bueno favorable y declara procedente la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cumbaza;

Que, a través del Informe N° 203-2025-GI-MPSM, de fecha 13 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, el Informe N° 037-2025-SGMMEM-GI/MPSM, de fecha 12 de marzo de 2025;

Que, según el Informe Técnico N° 009-2025-OCOPI/MPSM, de fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cumbaza, a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 104-2025-OAJ/MPSM, de fecha 14 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye, PROCEDENTE, elevar a la comisión Ordinaria de la materia, la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cumbaza;

Que, mediante el Informe N° 085-2025-OCOPI/MPSM, de fecha 15 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, remite a la oficina de Secretaría General, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cumbaza;

Que, según el Dictamen N° 008-2025-COMA-MPSM, de fecha 7 de mayo del 2025, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, dictaminó, elevar al pleno del Concejo Municipal el expediente respecto a aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cumbaza;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Provincial de San Martín, por UNANIMIDAD, ha emitido el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cumbaza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Titular de la Entidad, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y demás unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de San Antonio de Cumbaza, a las áreas respectivas de la Municipalidad Provincial de San Martín para conocimiento, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional www.gob.pe/munisanmartin.com.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

